

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-1998, de fecha 28 de junio de 2022, por el que se inicia procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria para la contratación de las **OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA.**

Resultando que mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de mejorar el confort, la seguridad y la eficiencia energética del centro. Se tratará, por un lado, de realizar trabajos de desmontaje y/o demolición de ciertos elementos e instalaciones existentes y, por otro, de llevar a cabo trabajos de construcción y/o reforma que permitan materializar los objetivos deseados.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 2022-1312 de fecha 4 de mayo de 2022, se ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado **“PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA”**, redactado por el técnico Iván González Tavío, con número de Visado TF34372/00 a fecha 31 de marzo de 2022 y separata con número de Visado TF34347/00 de fecha 24 de marzo de 2022.

Resultando que el presupuesto base de licitación de la contratación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (306.297'70 €)** incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS, (21.440'84 €), en concepto de IGIC, al tipo del 7 % de IGIC,** lo que hace un total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (327.738'54 €)**. Siendo el valor estimado del contrato coincidente con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones para la contratación.

Considerando que en los contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25%, el procedimiento abierto, podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las **OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA**, convocando su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato a la cuantía de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (306.297'70 €)** incluidos gastos generales y beneficio industrial, **más VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS, (21.440'84 €),€**, en concepto de IGIC, al tipo del 7 % de IGIC, lo que hace un total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (327.738'54 €)**.

Siendo el valor estimado del contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 del LCSP, coincidente con el Presupuesto base de licitación **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (306.297'70 €)**, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto Técnico en la contratación de la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO**.

TERCERO.- Autorizar el gasto, por la cuantía de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (327.738'54 €)**, IGIC **incluido**, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Eduardo González García, Concejal de Urbanismo y Accesibilidad, que actuará como Presidente. Suplente: Don Francisco Santos Hernández, Concejal Delegado de Deportes.
- Román Calvo de Mora Brito e Cunha, Vocal (Secretaria acctal. de la Corporación o persona que la sustituya).
- Don Carlos Langarita Marín, Vocal (Interventor de la Corporación o persona que la sustituya).
- Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Vocal.
- Doña M^a Aránzazu Baute Peraza, Vocal.
- Doña María V. Fuentes Roque.

Suplentes vocales: Doña Manuela Rodríguez Lozano, Vocal, Doña María de las Nieves Rodríguez Torres, Doña Bettina Abildgaard González, Doña María Cristina Fuertes Miquel y Doña M^a Auxiliadora Pérez Martín.

- Don Antonio José Delgado Querales, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Doña Cristina Martín Rodríguez.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

